

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 30 SEP. 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3329 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitudes de Pedido N°057/2024, Escuela Oro Negro, N°036/2024, Escuela Irma Salas Silva, N° 061/2024 Escuela Puente Colmo. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°833/2024,834/2024, 835/2024, emitido por Finanzas DAEM  
Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública **“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”**

**DECRETO**

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, **“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”**, con cargo a los fondos Generales.

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de **“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”**, que a continuación se detallan.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**TITULO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación Pública para la **“Capacitación a través de la implementación de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar”**.

## **Fundamentación:**

La ocupación del tiempo libre y el aprovechamiento de espacios formativos en la escuela, permite que la jornada del almuerzo que contiene un extenso tiempo y los niños y niñas no aprovechan su tiempo en una actividad que los entretenga, pero que también contribuya en su formación integral, permitiendo espacios de sana convivencia. La implementación de talleres en distintos ámbitos no solo mejora el bienestar físico y emocional de los estudiantes, sino que además contribuye a su desarrollo académico y social, creando un entorno escolar, más inclusivo, creativo y saludable, enseñando a través de lo práctico formas de convivir.

## **1.- Objetivo General:**

“Contribuir al desarrollo integral en los estudiantes de las tres escuelas básicas, de manera de enseñar modos de convivir que fomenten la creatividad y mejoren su rendimiento académico”

## **2.- Objetivos Específicos:**

- 2.1 Participar en actividades que permitan a los estudiantes conectar con sus emociones, reducir el estrés y mejorar su bienestar emocional.
- 2.2 Fomentar actividades a través de la actividad física que permitan combatir el sedentarismo, desarrollar trabajo en equipo y promover hábitos saludables.
- 2.3 Promover la expresión cultural y artística de modo de enriquecer el conocimiento cultural y expresarse artísticamente para el desarrollo integral de los estudiantes.

## **3.0 ANÁLISIS DEL CONTEXTO**

Se implementarán 9 talleres en cada una de las escuelas básicas municipalizadas:

- 1 taller de motricidad
- 1 taller de reciclaje, que aborde el cuidado del Medio ambiente.
- 2 talleres de Expresión Corporal
- 2 talleres de Deporte
- 2 talleres de arte o teatro
- 1 taller de música urbana

## **4.0 Participantes:**

Todos los y las estudiantes de las escuelas Oro negro, Irma salas y Puente Colmo.

## **5.0 Plazo de Ejecución:**

La actividad contempla 3 días a la semana, durante dos meses, partiendo en Octubre en el horario de 13:20 a 14:00 horas. Los horarios y días serán afinados y acordados con cada establecimiento educativo

## **7.0 Lugar y servicios:**

El lugar de implementación debe ser en dependencias de cada establecimiento educativo señalado anteriormente y deberán contar con toda la implementación para su ejecución

## **8.0 Metodología de trabajo.**

Talleres para estudiantes de diversas edades, previamente inscritos según interés. Cada taller deberá estar dirigido mínimo a 20 participantes

## **9.0 Financiamiento:**

\$12.000.000 Fondos de Educación

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

CONCON, 30 SEP. 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/**

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitudes de Pedido N°057/2024, Escuela Oro Negro, N°036/2024, Escuela Irma Salas Silva, N° 061/2024 Escuela Puente Colmo. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°833/2024,834/2024, 835/2024, emitido por Finanzas DAEM

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública **“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”**

**DECRETO**

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, **“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”**.

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de **“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”**, que a continuación se detallan.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**TITULO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación Pública para la **“Capacitación a través de la implementación de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar”**.

## **Fundamentación:**

La ocupación del tiempo libre y el aprovechamiento de espacios formativos en la escuela, permite que la jornada del almuerzo que contiene un extenso tiempo y los niños y niñas no aprovechan su tiempo en una actividad que los entretenga, pero que también contribuya en su formación integral, permitiendo espacios de sana convivencia. La implementación de talleres en distintos ámbitos no solo mejora el bienestar físico y emocional de los estudiantes, sino que además contribuye a su desarrollo académico y social, creando un entorno escolar, más inclusivo, creativo y saludable, enseñando a través de lo práctico formas de convivir.

## **1.- Objetivo General:**

“Contribuir al desarrollo integral en los estudiantes de las tres escuelas básicas, de manera de enseñar modos de convivir que fomenten la creatividad y mejoren su rendimiento académico”

## **2.- Objetivos Específicos:**

- 2.1 Participar en actividades que permitan a los estudiantes conectar con sus emociones, reducir el estrés y mejorar su bienestar emocional.
- 2.2 Fomentar actividades a través de la actividad física que permitan combatir el sedentarismo, desarrollar trabajo en equipo y promover hábitos saludables.
- 2.3 Promover la expresión cultural y artística de modo de enriquecer el conocimiento cultural y expresarse artísticamente para el desarrollo integral de los estudiantes.

## **3.0 ANÁLISIS DEL CONTEXTO**

Se implementarán 9 talleres en cada una de las escuelas básicas municipalizadas:

- 1 taller de motricidad
- 1 taller de reciclaje, que aborde el cuidado del Medio ambiente.
- 2 talleres de Expresión Corporal
- 2 talleres de Deporte
- 2 talleres de arte o teatro
- 1 taller de música urbana

## **4.0 Participantes:**

Todos los y las estudiantes de las escuelas Oro negro, Irma salas y Puente Colmo.

## **5.0 Plazo de Ejecución:**

La actividad contempla 3 días a la semana, durante dos meses, partiendo en Octubre en el horario de 13:20 a 14:00 horas. Los horarios y días serán afinados y acordados con cada establecimiento educativo

## **7.0 Lugar y servicios:**

El lugar de implementación debe ser en dependencias de cada establecimiento educativo señalado anteriormente y deberán contar con toda la implementación para su ejecución

## **8.0 Metodología de trabajo.**

Talleres para estudiantes de diversas edades, previamente inscritos según interés. Cada taller deberá estar dirigido mínimo a 20 participantes

## **9.0 Financiamiento:**

\$12.000.000 Fondos de Educación

### **10.0 Perfil de los ejecutores:**

Se requiere que el plan de desarrollo sea ejecutado por profesionales del área humanista con experiencia en el área educativa y artística. Deben contar con idoneidad para trabajar con niños y niñas.

### **11.0 Requerimientos Obligatorios**

Se realizará una reunión en el mes de Octubre con cada establecimiento para acordar detalles.

### **12.- Condiciones obligatorias de la Postulación:**

- 1.- La implementación para los talleres deberá ser provista por el oferente y quedar para el establecimiento una vez concluidos los talleres.
- 2.- El pago se realizará de manera mensual con informe enviado por la empresa con firma del establecimiento que incorpore fotos y nómina de estudiantes participantes.
- 3.- La propuesta del oferente debe ser por establecimiento con propuesta de cronograma y actividades a realizar.
- 4.- La facturación deberá ser realizada por establecimiento y se entregará oportunamente a quién resulte adjudicado.

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA**

“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”,

### **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Capacitación a través de 9 talleres en el ámbito del fortalecimiento de la convivencia escolar para estudiantes de las tres escuelas municipalizadas de la comuna de Concón”**,

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten para la mencionada capacitación.

### **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:**

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.

- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

**4.1** Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

**4.2.** La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

### **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
- 5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

## **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

## **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

## **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme del respectivo servicio y la correspondiente facturación. Debe existir una facturación por establecimiento.

**No se consideran pagos anticipados.**

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

**Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.**

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige).

## **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

## **ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

### **17.1 Documentos Administrativos:**

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y adjuntar a su oferta.

### **17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Debe presentar Propuesta Técnica para cada Establecimiento con un cronograma tentativo. (Puede ser modificable de común acuerdo con el establecimiento).
- El oferente debe cumplir con el perfil profesional requerido. Que será respaldado con certificados de título e idoneidad para trabajar con menores de edad.

### **17.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica debe incluir:

a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar la factura por establecimiento. **El monto estimado para financiar los distintos establecimientos es el siguiente:**

**Escuela Oro Negro \$ 4.000.000**

**Escuela Irma Salas \$ 4.000.000**

**Escuela Puente Colmo \$4.000.000**

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

### **ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro o Paola Pacheco, Coordinadora Convivencia.
- 3.- Daisy López González, Jefa UTP DAEM o Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

### **ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **20.1 OFERTA ECONÓMICA:30% ( VUM/VUE\*100)**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Se calculará por la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{valor Unitario M\u00ednimo}}{\text{Valor Unitario Evaluado}} \times 30\%$$

#### **20.2 EXPERIENCIA: 30%**

Se asignara el mayor puntaje a la oferta que presente mayor experiencia de la empresa en actividades similares

##### **Cantidad de Capacitaciones o Asesorías realizadas**

Se considerará la cantidad de capacitaciones o asesorías brindadas por el oferente en los últimos 5 años respaldado por boletas y/o facturas

Cantidad de Capacitaciones	Puntaje	Porcentaje
1 o 2 capacitaciones	30	9%
3 o 4 capacitaciones	60	18%
5 o más capacitaciones	100	30%

### **20.3 PROPUESTA TÉCNICA: (40%)**

La comisión evaluará la pertinencia y congruencia de la propuesta con los objetivos, metodología, contenido y orientaciones

Propuesta Técnica	Puntaje	Porcentaje
Propuesta técnica responde a la totalidad de lo requerido en la propuesta (objetivos, análisis de contexto, metodología, descripción del servicio y materiales)	100	40%
Propuesta responde parcialmente a lo requerido en la propuesta( solo a 4 de 5 )	60	24%
Propuesta responde solo a tres o menos de los requisitos o menos	30	12%

### **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designados para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

### **ARTÍCULO N°23: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

**ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES** En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Técnica**. Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia en Capacitaciones y por último el precio de la oferta**.

**ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde

**ARTICULO N° 26: PLAZOS:**

La entrega del servicio se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor adjudicado.

**ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:**

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

**3.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**4.- DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o Gerardo González Valdés, Director subrogante.

b) Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro o Paola Pacheco, Coordinadora Convivencia.

c) Daisy López González, Jefa técnica o Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

**5.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

**6.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

STC/MLEG/CZE/pgv



ALCALDE (S)

ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		30 SEP 2024

